

“El presidente de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en atencion á que una gran parte de los generales de division ecistentes en la actualidad, no se hallan en estado de prestar todo género de servicios, principalmente el de campaña, por sus notorios achaques: considerando al mismo tiempo que varios generales de brigada se encuentran sin el premio á que son acreedores por su distinguido mérito, habiendo algunos desempeñado las funciones de generales de division en campaña; en uso de la facultad que me concede la cuarta declaracion del supremo poder conservador, de 2 del actual, he venido en decretar lo siguiente.

1º Se nombrarán cinco generales de division supernumerarios.

2º Los espresados generales reemplazarán á los que de su clase fallecieren ó se retiraren del servicio, sin que pueda nombrarse ningun otro en las vacantes que ocurriren, si no es hasta que se haya estinguido el número escedente al que señala el decreto de 19 de Febrero de 1839.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 15 de Setiembre de 1841.—*Anastasio Bustamante*.—A D. Juan Nepomuceno Almonte.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines correspondientes.

Dios y libertad. México, Setiembre 15 de 1841.—*Almonte*.

NUM. 47.

Ministerio de lo interior.—El Escudo. Sr. presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

“El presidente de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que el congreso general ha decretado lo siguiente.

“Se concede al presidente de la República licencia para mandar personalmente las armas.—*José Mariano Jáuregui*, diputado presidente.—*Manuel Rincon*, presidente del senado.—*Agustin Rada*, diputado secretario.—*Antonio Fernandez Munilla*, senador secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 18 de Setiembre de 1841.—*Anastasio Bustamante*.—A D. José María Jimenez.”

Y lo comunico á V. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, 18 de Setiembre de 1841.—*Jimenez*.

NUM. 48.

Ministerio de lo interior.—Circular.—Habiendo llegado el caso de que el Escmo. Sr. presidente de la República, usando de la licencia que el congreso general le tiene concedida, tome formalmente el mando de las armas fuera de la capital, y debiendo en consecuencia cesar toda su intervencion en el gobierno supremo, ha dispuesto se encargue de éste el Sr. D. Javier Echeverría, como vice-presidente

en ejercicio del consejo, entre tanto llega á esta ciudad el Escmo. Sr. D. Nicolás Bravo, presidente del mismo.

Lo comunico á V. para su inteligencia, y en la de que desde hoy queda encargado del gobierno de la República el Escmo. Sr. D. Javier Echeverría.

Dios y libertad. México, Setiembre 22 de 1841.—Jimenez.

NUM. 49.

BASES adoptadas por el ejército de operaciones en Tacubaya el día 28 de Setiembre último, y que han servido para la organizacion del gobierno provisional de la República, despues del convenio del día 6 del corriente entre los Escmos. Sres. generales en jefe de las fuerzas beligerantes.

Reunidos en el cuartel general de Tacubaya el día 28 de Setiembre de 1841 por escitacion del Escmo. Sr. general en jefe del ejército de operaciones, benemérito de la patria D. Antonio Lopez de Santa-Anna, los señores generales de las divisiones, de las brigadas y demas gefes del estado mayor, gefes de los cuerpos, comandantes de las líneas, y uno por clase de los señores oficiales, para considerar el estado á que han llegado los sucesos en la República desde el 8 de Agosto, en que el Escmo. Sr. general D. Mariano Paredes y Arrillaga y la guarnicion del Departamento de Jalisco, realizaron el glorioso designio de poner un término á los males públicos y que fué enérgicamente secundado en la Ciudadela de México el día 31 del mismo mes, se meditó larga y detenidamente un asua-

to de tan vital importancia para la nacion. Habiéndose visto esta necesitada á lanzarse en la peligrosa carrera de la revolucion, porque se habian apurado ya los escasos arbitrios legales que se tentaron con la mejor buena fé para imprimir á los negocios una marcha ordenada, no cabe duda de que su voluntad soberana es conocida, cuando la mayoría inmensa de los Departamentos y casi todo el ejército han manifestado enérgica y definitivamente que no quieren ni consienten la continuacion de las cosas y de los hombres que desde el año de 1836 han regido nuestros destinos. Adoptado este principio por universal aquiescencia de los pueblos, era indispensable suplir de una manera provisoria la falta de las autoridades supremas, cuya augusta mision ha cesado por haberles retirado el pueblo sus poderes. Como la anarquía es el mayor de los males que pueden ellos sufrir, no puede la nacion continuar acéfala por mas tiempo, y deben establecerse nuevas autoridades, mientras que reunido un congreso extraordinario, éste dicto libre y detenidamente las leyes fundamentales que sean de su beneplácito, con entera libertad, y para marcar á todos los ciudadanos sus derechos y sus obligaciones. La nueva administracion estará temporalmente revestida del poder necesario para hacer el bien y evitar el mal en todos los ramos de la administracion pública. Mas como la responsabilidad del poder es una de las primeras cesigencias de las naciones civilizadas, se establece la autoridad y la época en que la responsabilidad del ejecutivo provisional se hará efectiva. El será asistido con las luces de un consejo que nombrarán los Departamentos, para que en ningun tiempo ni en ninguna circunstancia dejen de tener las partes integrantes de la República, la influencia que de derecho les per-

tenece en los negocios de Estado. Consúltese entre tanto á la organizacion provisional de los poderes generales y de los Departamentos, con un solo correctivo que inspire la necesidad de evitar que sea contrariada la voluntad de la nacion. No podria llegarse á un término pacífico de las desavenencias que desgraciadamente se suscitan en las crisis políticas entre los individuos de una gran familia, si no se dieran solemnes garantías de un perpetuo olvido sobre la conducta que cada uno haya seguido, por error ó por inspiracion de su conciencia. Pero como se constituyen en verdadera rebelion las autoridades y personas que se entregan á la culpable obstinacion de oponerse á la voluntad del pueblo, se advierte que se hará efectiva la severa é ilimitada responsabilidad de cuantos prolonguen hasta sin esperanza de suceso los males de la patria. Discutidos estos puntos cardinales con madura detencion y con entera y franca libertad, las siguientes bases para la reorganizacion de la República, se adoptaron por unanimidad de votos.

Primera. Cesaron por voluntad de la nacion en sus funciones los poderes llamados supremos que estableció la constitucion de 1836, esceptuándose el judicial, que se limitará á desempeñar sus funciones en asuntos puramente judiciales con arreglo á las leyes vigentes.

Segunda. No conociéndose otro medio para suplir la voluntad de los Departamentos, que nombrar una junta compuesta de los diputados por cada uno, nacidos en los mismos, ó ciudadanos de ellos y residentes en México, los elegirá el Escom. Sr. general en jefe del ejército mexicano, con el objeto de que estos designen con entera libertad la persona en quien haya de depositarse el ejecutivo, provisionalmente.

Tercera. La persona designada se encargará inmediatamente de las funciones del ejecutivo, prestando el juramento de hacer bien á la nacion, en presencia de la misma junta.

Cuarta. El ejecutivo provisional dará dentro de dos meses la convocatoria para un nuevo congreso, el que facultado ampliamente se encargará de constituir á la nacion, segun mejor le convenga.

Quinta. El congreso extraordinario se reunirá á los seis meses de espedita la convocatoria, y no podrá ocuparse de otro asunto que no sea de la formacion de la misma constitucion.

Sesta. El ejecutivo provisional responderá de sus actos ante el primer congreso constitucional.

Sétima. Las facultades del ejecutivo provisional son todas las necesarias para la organizacion de todos los ramos de la administracion pública.

Octava. Se nombrarán cuatro ministros: El de relaciones exteriores é interiores; el de instruccion pública é industria; el de hacienda, y el de guerra y marina.

Novena. Cada uno de los Departamentos nombrará dos individuos de su confianza, para un consejo que abrirá dictámen en todos los negocios para que fuere consultado por el ejecutivo.

Décima. Mientras no se reuna el consejo nombrado por los Departamentos, desempeñará sus funciones la junta cuya creacion se establece en la base segunda.

Undécima. Entre tanto se da la organizacion conveniente á la República, continuarán las autoridades de los Departamentos que no hayan contrariado ó contrariaren la opinion nacional.

Duodécima. El general en jefe y todos los generales

y gefes del ejército, se comprometen por el sagrado de su honor, á olvidar para siempre la conducta política que los ciudadanos militares ó no militares, hayan observado en la presente crisis, y á no consentir persecuciones de ninguna clase, porque su objeto es la mas sincera reconciliacion de todos los mexicanos para el bien de la patria.

Décimatercia. Esta base se omite por no ser ya de las circunstancias.—General en gefe, Antonio Lopez de Santa-Anna. General en gefe de la tercera division, Gabriel Valencia. General en gefe de la primera division, Mariano Paredes y Arrillaga. General en gefe de la segunda division, José Ignacio Gutierrez. Mayor general del ejército, Julian Juvera. Plana mayor del ejército. José María Tornel. Francisco Duque. J. Ignacio de Basadre. José María Jarero. Ayudante general de plana mayor, José María Quintero de Castro. Ayudante general, coronel Juan Dominguez. Como comandante general de artillería, Martin Carrera. Mayor general de la misma, J. M. Perez. Comandante de la primera brigada de id., J. M. Arista. Comandante de la segunda brigada de idem, José G. de Partearroyo. Comandante de la batería del baluarte de Santa Anna, Joaquín Rangel. Comandante interino del parque, J. María Ovando. Teniente coronel de la brigada ligera, Antonio Corona. Comandante de la batería del centro, José Manuel Castilla. Comandante de artillería de la linea de la izquierda, Manuel Plowes. Como encargado del detall de la primera brigada, Francisco Sousa. Por la clase de capitanes de la misma, Vicente Rodriguez. Id. por la de tenientes, Manuel Gorraez. Id. por la de sub-tenientes, José María Salazar. Como comandante de ingenieros, Pedro García Conde. Por la clase de tenientes coroneles, Mariano Alcocer. Id. por la de

capitanes, Ignacio Berrospe. Id. por la de tenientes, José María Márquez. Comandante del piquete de zapadores, Cayetano Basave. Director interino del colegio militar, J. Mariano Monterde. Primer comandante de la compañía de alumnos de id., Emilio Langberg. Teniente de la misma, Fernando Fuero. Gefé de division de la tercera brigada, Demetrio Chavero. Encargado del detall de la brigada ligera, José N. Fernandez. Por la clase de capitanes de la misma, Joaquín Velazquez. Id. por la de tenientes, Manuel María Calvo. Id. por la de alféreces, Ignacio Piña. Por la de oficiales primeros del ministerio de artillería, Ignacio Gayoso. Por el cuerpo de salud militar, Antonio Gomez del Castillo. Primeros ayudantes de plana mayor, Luis Guzman. Joaquín Morlet. J. María Mestre. Segundo gefe de plaza, Francisco Sandoval. Primer ayudante de plaza, Antonio Parodi. Primer ayudante de plaza de Guaymas, Salvador Lobo y Orta. Capitan adicto á la plana mayor, José Barbanera. Como comandante de la línea de San Hipólito, y por los alumnos del colegio militar que se hallan á mis órdenes, Joaquín de Fuero. Teniente adicto á la plana mayor, Romualdo Rivera. Como mayor general de la primera division, Pedro Parga. Como comandante de la caballería de la primera division, Pedro Cortazar. Como comandante del primer batallon del tercer regimiento de infantería permanente, Florencio Aspeitia. Por la clase de capitanes del mismo, Vicente Alvelda. Como comandante de artillería, Jesus Ramirez. Por la clase de tenientes de artillería, Benigno Ballarta. Como mayor del tercer regimiento de infantería permanente, Gerónimo Ocharán. Por la clase de tenientes del mismo cuerpo, Juan Benites. Por la clase de sub-tenientes del mismo cuerpo, Ven-

tura Ascárraga. Como comandante del batallón de San Blas, Simeon Ramirez. Por la clase de capitanes del mismo, Ignacio Armería. Por la clase de tenientes del mismo, Luis Maciel. Por la de sub-tenientes del mismo, Anastasio Barajas. Como comandante de las compañías activas de Aguascalientes, Fernando Palacio. Como comandante del batallón de Guanajuato, Juan Montes de Oca. Como mayor del cuerpo, Norberto García. Por la clase de tenientes, José Camacho y Arámburo. Por la de sub-tenientes del mismo, Feliciano Liceaga. Como comandante del segundo batallón de Guanajuato, Tomás Sierra. Como mayor del mismo, Manuel de Zimavilla Fernandez. Por la clase de capitanes, Manuel García. Por la de tenientes, Vicente Arroyo. Por la de sub-tenientes, Luis Muñoz. Como comandante del batallón de Lagos, Manuel Esqueno. Como mayor del mismo, José Hermian Maniau. Por la clase de capitanes, José María Morales. Por la de tenientes, Juan Elguera. Por la de sub-tenientes, Santiago Morán. Como comandante del batallón de Querétaro, Albino Ramirez. Como mayor del mismo, José María Quintanar. Por la clase de tenientes del mismo, Francisco García Revollo. Por la de sub-tenientes, Donaciano Sandoval. Como comandante del regimiento de Querétaro, J. Frontera. Como mayor del mismo, Manuel Carmona. Por la clase de capitanes del mismo, Antonio Gomez Lobo. Por la de tenientes, Fernando Humana. Por la de alférez, Severo Perez de Leon. Como comandante del primer escuadrón del quinto regimiento permanente y partidas sueltas, José María Osorio. Como alférez de dicha partida, Justo Esparza. Como comandante del piquete del tercer regimiento de caballería permanente, Santiago Gutierrez. Como comandan-

te del segundo escuadrón del quinto regimiento permanente, Mariano Morett. Como encargado del detall del mismo, Juan Gutierrez. Por la clase de alférez del mismo, Francisco Zamora. Como comandante del escuadrón de Guanajuato, Francisco Rocha. Como mayor de dicho cuerpo, Ignacio Zárate. Por la clase de capitanes del mismo, Ignacio Gutierrez. Por la de tenientes, Francisco Carrillo. Por la de alférez, Ignacio Apezteguía. Como comandante de la caballería de Guadalajara, Urbano Alvarez. Como mayor de la misma, José Valero. Por la clase de tenientes, José de la Madrid. Estado mayor de la segunda division: general de la brigada de infantería Antonio Vizcaino. Mayor general, José Durán. Por la clase de ayudantes del Sr. mayor general, teniente coronel Joaquin Barreiro. Por los ayudantes del general en jefe de la segunda division, Agustin Molina. Mayor de órdenes de la brigada de infantería, coronel Diego Argüelles. Como coronel del segundo regimiento de infantería permanente, Ramon Hernandez. Como comandante del segundo batallón del segundo regimiento, Lorenzo Calderon. Como encargado del detall del mismo cuerpo, Pedro F. Quiroz. Por la clase de capitanes, José M. Mendoza. Por la clase de tenientes, Felipe Suarez. Por la clase de sub-tenientes, Lorenzo Arzamendi. Comandante de artillería de la segunda division, Eugenio Ulloa. Por la clase de tenientes, Gabino Gonzalez. Por la clase de sub-tenientes, Miguel Roldan. Como comandante del octavo regimiento de infantería permanente, coronel Domingo Echagaray. Por la clase de capitanes, Francisco J. Casanova. Por la clase de tenientes, José María Jimenez. Por la clase de sub-tenientes, Luis del Toro. Como comandante de las compañías del regimiento de in-

fantería activo de Puebla, Miguel Calderon. Por la clase de capitanes, Antonio Piuada. Por la clase de tenientes, José A. de Oronoz. Por la clase de sub-tenientes, José Mariano García. Comandante de la brigada de caballería de la segunda division, Ventura de Mora. Francisco de Avalos, mayor de órdenes de id. y gefe del cuerpo de plana mayor de Oajaca. Miguel Martínez. Capitan del quinto regimiento de caballería, Pedro Pablo Cortés. Por la clase de capitanes del octavo de caballería, Pantaleon Gutierrez. Por la de tenientes Andrés, Marin. Por la de sub-tenientes, Ignacio Reinoso. Como comandante del escuadron de Veracruz, J. Villasante. Por la clase de capitanes, Carlos Vargas. Por la de tenientes, José Octaviano Cortés. Por la de sub-tenientes, José Hermida. Por ausencia del comandante de la caballería del resguardo, Leon Ruiz. Como mayor general de la tercera division, Antonio Diez de Bonilla. Como general de la primera brigada de la tercera division, Manuel María Lombardini. Como comandante accidental del primer batallon del undécimo regimiento, Mariano Martínez. Por la clase de capitanes, Gerónimo Calatayud. Por la de tenientes, José María Escobar. Por la de sub-tenientes, Antonio Osorio. Como general de la segunda brigada de la tercera division, J. Mariano de Salas. Como mayor de órdenes de id., Ventura Zamora. Por la clase de capitanes del ligero de infantería, Domingo Galloso. Por la de tenientes, Juan N. Caro. Por la de sub-tenientes, José de Jesus Osorio. Por la de capitanes del sexto regimiento de infantería, Tomás Soto. Por la de tenientes, Carlos José de Oronoz. Por la de sub-tenientes, José María Matamoros. Por la de capitanes del duodécimo regimiento de infantería, Carlos Ocampo. Por la de tenien-

tes, Francisco Romano. Por la de sub-tenientes, José María Guzman. Como gefe de la reserva de la tercera division, Francisco Pacheco. Como comandante de las compañías de Puebla pertenecientes á la misma, Plutarco Cabrera. Por la clase de capitanes, Joaquin Tagle. Por la de tenientes, Ramon Franco. Por la de sub-tenientes, Joaquin Varela. Como general de la brigada de caballería de la tercera division, M. de la Peña Barragan. Como mayor de órdenes de la misma, Catalino Barroso. Como comandante accidental del regimiento ligero de caballería, Luis Noriega. Como comandante de escuadron del regimiento ligero, Manuel Velazquez. Por la clase de capitanes, J. Ignacio Vega. Por la de tenientes, Juan Barrios. Por la de alféreces, Pedro J. Buitrago. Como comandante del cuerpo de inválidos pertenecientes á la misma, Antonio Barrios. Por la clase de capitanes, Luis Matoso. Por la de tenientes José M. Rocha. Por la de sub-tenientes, Nicolás Fonseca. Como comandante de la compañía de señores oficiales, coronel Agustin Suarez de Peredo. Como comandante de la línea de la derecha, general Manuel Andrade. Como segundo de la misma, teniente coronel Mariano Martínez. Como comandante de los puntos de San Juan y San José, Lucas Balderas. Como comandante del punto del Salto del Agua, J. Guadalupe Perdigon. Como comandante del punto de las Vizcainas, Francisco A. Segovia. Como comandante de Belen de los Padres, Guadalupe Montenegro. Como comandante del punto de Regina, Victoriano Zerecero. Comandante del punto de Belen de las Mochas, teniente coronel Saturnino Islas. General de la línea de la izquierda, Martin Martínez de Navarrete. Como segundo de la misma, Gerónimo Cardona. Comandan-

te del punto de la ex-Acordada, capitán J. R. Cano. Idem del punto del Hospicio, teniente coronel Luis Dorantes. Idem de idem de San Diego, teniente coronel Manuel Falcon. Como ayudante del señor general cuartel-maestre, José Fernandez Muñiz. Como idem de idem, capitán Pedro Diez de Bonilla. Como idem de idem, sub-teniente Benito Nicochi. Ayudantes de campo de S. E. el general en jefe, José María Garmendia, coronel Benito de Zenea, teniente coronel Rafael J. Hernandez. Comandante de escuadron, Manuel María Jimenez. Idem de idem, Carlos M. Chavero. Capitán Antonio Ortiz Izquierdo. Capitán Ignacio Carranza. Por los ayudantes de campo del general en jefe de la tercera division, coronel Ignacio Martinez. Manuel María Escobar, secretario.

NUM. 50.

Ejército de operaciones.—Las bases que adoptó el ejército de operaciones de mi mando en el cuartel general de Tacubaya el día 28 del mes próximo pasado, son la expresión clara y terminante de la voluntad de los pueblos, que hemos examinado con presencia de las actas de los Departamentos y de todas las secciones del ejército, que antes ó despues de formadas aquellas, han manifestado su opinion en entera consonancia. En conformidad de esta innegable voluntad del pueblo soberano, y en atención á la segunda de las espresadas bases, miembro de la junta que en ella se espresa, en la que será representante del Departamento de _____ y no dudo que admitirá este nombramiento, para que contribuya á la organizacion de un gobierno nacional, que es en estos

momentos la necesidad mas urgente, y á fin de que á los Departamentos no falte la representacion supletoria á que tienen tanto derecho.

Pasado mañana á las doce, se servirá V. S. concurrir al salon de la cámara de diputados, para que desempeñe las funciones que se señalan en las referidas bases, de que tengo el honor de acompañar á V. S. un ejemplar, contenido en un cuaderno, el que comprende otras noticias interesantes para su instruccion.

Protesto á V. S. mi mas distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Palacio nacional de México, Octubre 7 de 1841.

NUM. 51.

Secretaría de la junta de representantes de los Departamentos.—La junta de los representantes de los Departamentos, nombrada con arreglo á la segunda de las bases acordadas en Tacubaya el día 28 de Setiembre último, reunida el día de hoy con el objeto que la misma base segunda designa, procedió al desempeño de la atribucion que se le confiere, y acordó á pluralidad absoluta de votos lo siguiente.

1º “Es presidente provisional de la República, el Esemo. Sr. general benemérito de la patria D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

2º Prestará el juramento que se previene en la tercera de dichas bases, á las doce del día de mañana, y se encargará inmediatamente de las funciones del ejecutivo.